



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

11 JUL 2018

DECRETO: **Nº 547**

VISTO: El Expte. N° 4.774-M17(I)-D-18, mediante el cual la Sra. Directora de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, comunica que se realizará el evento denominado: "*Mundialito Yerba Buena, Futbol 07, Reservado para categoría 2007 y 2008*"; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto expresa que el mismo contará con 32 equipos del ejido municipal (colegios, institutos, escuelas, clubes), a continuación señala las condiciones de inscripción, que la fecha de inicio del citado evento será el 21/05/18 y detalla la cantidad y tipo de los elementos que se requieren;

Que la Secretaría de Gobierno a fs. 02, no formula objeciones, le da su visto bueno y continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 12 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 121.380.- (pesos ciento veintiún mil trescientos ochenta) determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 03/09;

Que a fs. 13 interviene la Dirección de Administración, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 15 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 15 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 17 la Sra. Directora de Deportes y Recreación expresa que: "... fundamenta la necesidad de compra ya que el evento MUNDIALITO YERBA BUENA 2018, se realizará en el mes de Julio (debiendo postergarse ya que no se realizó la compra de indumentaria que se entregará a los equipos inscriptos). Solicitamos se autorice la compra bajo el procedimiento ordinario para poder cumplir con los tiempos reprogramados y realizar el evento...";

Que, en base a lo actuado, a fs. 18/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que resulta factible de aplicación lo dispuesto por el Art. 7 inc. 1 de la Ordenanza N° 1299/03, el cual reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 17 por la Sra. Directora de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, la Secretaría de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

S.M.



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: **№ 547**

11 JUL 2018

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de indumentaria deportiva, pelotas y medallas, detallados a fs. 12 por la Oficina de Compras, destinadas a los participantes del evento denominado: **"Mundialito Yerba Buena, Futbol 07, Reservado para categoría 2007 y 2008"**, por hasta el importe total de \$ 121.380.- (pesos ciento veintiún mil trescientos ochenta), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Deportes y Recreación, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA